

FABIOLA VETHENCOURT

CAPACIDAD E IGUALDAD
(UNA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS ENFOQUES
IGUALITARISTAS CONTEMPORÁNEOS COMO FORMA DE
APROXIMACIÓN INDIRECTA A LA PERSPECTIVA DE LA
CAPACIDAD DE SEN)

Resumen: La perspectiva de la capacidad no ha sido expuesta sistemáticamente en una publicación central, sino que se halla dispersa en el conjunto de artículos y conferencias a través de las cuales Sen ha ido definiendo los distintos elementos que han ido dando forma a su posición. El presente artículo pretende ensayar una forma de acercamiento a dicha perspectiva, tomando como hilo conductor el marco analítico particular donde tuvo origen, esto es, la evaluación de la igualdad o desigualdad en los distintos arreglos sociales, para recorrer las distancias y/o cercanías que Sen establece entre su enfoque y las distintas posiciones teóricas igualitaristas que participan en la discusión contemporánea. Este recorrido genera un conjunto de exigencias que el enfoque de la capacidad tendrá que satisfacer, y cuya exposición tiene la ventaja de ofrecer una comprensión indirecta del mismo.

Palabras clave: Capacidad, igualdad, utilidad.

CAPACITY AND EQUALITY
(AN EVALUATION OF VARIOUS CONTEMPORARY AND
EGALITARIAN APPROACHES AS AN INDIRECT WAY TO
DEAL WITH SEN'S PERSPECTIVE OF CAPACITY)

Abstract: The capacity approach has not been systematically displayed in a central text but is spread in a set of articles and speeches, through which

Sen has been progressively defining aims at applying the different elements shaping his position. The present article an approach to Sen's perspective, taking as its thread the particular analytic frame where it was originated, that is, the equality/inequality evaluation in different social settings. We will examine the criticisms and affinities between Sen's approach and the different egalitarian approaches within the contemporary discussion. As a result, a set of challenges for the capacity approach arises. Displaying this set of challenges explicitly provides an indirect comprehension of this approach.

Keywords: Capacity, equality, usefulness.

Sen cuenta que su enfoque sobre la capacidad fue motivado por el análisis de la pregunta “¿Igualdad de qué?”, realizado en el seno de la Conferencia Tanner titulada “*Equality of What?*” que dictó en la Universidad de Stanford en mayo de 1979.¹ Ciertamente, el tema de la igualdad ha sido una preocupación central en su pensamiento, ya presente desde sus primeros escritos publicados a lo largo de las décadas sesenta y setenta, cuando su trabajo intelectual se desenvolvía predominantemente dentro del estudio de temas económicos propiamente dichos, y más particularmente, en torno al análisis de problemas presentes en la economía del bienestar, el utilitarismo, la teoría de los juegos, la agregación social, las comparaciones interpersonales, el óptimo de Pareto, entre otros. De esos años son obras tan importantes como *Acción Colectiva y Bienestar Social* (1970) y *Sobre la Desigualdad Económica* (1973), más un conjunto innumerable de artículos en revistas académicas especializadas, cuyos títulos son igualmente elocuentes de su constante preocupación por la igualdad social.

La perspectiva de la capacidad, entonces, se encuentra estructuralmente vinculada al marco conceptual que le dio origen: la defensa del igualitarismo o, más bien, (como veremos más adelante) de un tipo particular de igualitarismo. Sin embargo, su aplicabilidad no se restringe únicamente a este

¹ Cf. Sen, A., “Capacidad y Bienestar”, en: Nussbaum, M. y Sen, A (Eds.): *La Calidad de Vida*, México, FCE., 1998, p. 54 (pié de página Nº 1) y p.79.

marco. En sus conferencias y trabajos desarrollados a partir de 1979, Sen se ha volcado entusiastamente a demostrar que su perspectiva de la capacidad tiene una pluralidad de propósitos y, por tanto, también es útil y exitosa en el análisis de otras temáticas sociales, tales como el bienestar y la pobreza, la libertad, el nivel de vida, el desarrollo, la discriminación sexual, la justicia y la ética social.

Aunque en algunas oportunidades, Sen ha reconocido que la palabra “capacidad” no es particularmente feliz y que quizás pudo haber elegido una palabra mejor, explica que eligió esa palabra para “representar las combinaciones alternativas que una persona puede hacer o ser: los distintos funcionamientos que puede lograr”,² dentro de un ejercicio que se propone la evaluación de la posición de una persona en un arreglo social, con el fin de determinar su habilidad real para vivir una vida buena. En el fondo, el objetivo de Sen es brindar una orientación a los Gobiernos y organismos no gubernamentales involucrados en el diseño de políticas públicas, que abrace la complejidad teórica y empírica que acompaña al esfuerzo de caracterización de la calidad de vida de la gente. De este modo, recurre al término “capacidad” que, sin ahondar por lo pronto en mayores precisiones técnicas, podemos decir que apunta a alcanzar una caracterización del nivel de vida que trascienda a su reducción a meros parámetros económicos, y que refleje cómo vivimos realmente, atendiendo a nuestras posibilidades respecto a lo que podemos hacer o no y a lo que podemos ser o no.³ En síntesis, Sen pretende proveer una caracterización que permita ponderar cuán buena, valiosa, deseable, feliz y libre es la vida que llevamos, más allá de su simple determinación en términos de ingresos, bienes o artículos que se pueden poseer o producir.

La perspectiva de la capacidad no ha sido expuesta sistemáticamente en una publicación central, sino que se halla dispersa en el conjunto de artículos y conferencias a través de las cuales Sen ha ido definiendo los distintos elementos que

² *Ibid.*, p. 54.

³ Cf. Sen, *El Nivel de Vida*, Madrid, Editorial Complutense, 2001, p. 22.

han ido dando forma a su posición. Cabe señalar que la misma consta de un elaborado andamiaje conceptual orientado a fundamentar su exigencia particular de igualdad y a garantizar su aplicabilidad práctica en el marco de las políticas públicas. El presente artículo pretende ensayar una forma de acercamiento indirecto a dicha perspectiva, tomando como hilo conductor el marco analítico particular donde tuvo origen, esto es, la evaluación de la igualdad o desigualdad en los distintos arreglos sociales, para recorrer las distancias y/o cercanías que Sen establece entre su enfoque y las distintas posiciones teóricas igualitaristas que participan en la discusión contemporánea. Este recorrido genera un conjunto de exigencias que el enfoque de la capacidad tendrá que satisfacer, y cuya formulación tiene la ventaja de ofrecer una comprensión preliminar del mismo. Así, en una primera sección abordaremos las premisas metodológicas que Sen desarrolla para ser aplicadas a toda evaluación social; en una segunda sección, analizaremos la pregunta “¿igualdad de qué?”, que surge de la aplicación de tales premisas metodológicas al ejercicio de evaluación de la igualdad, mostrando los múltiples enfoques posibles para responderla; en las cinco secciones siguientes seguiremos respectivamente los análisis críticos que Sen desarrolla respecto a las propuestas igualitaristas presentes en el utilitarismo, la economía del bienestar, el enfoque centrado en las necesidades básicas, el libertarismo y el liberalismo político. En la última sección recorreremos el conjunto de exigencias que el enfoque de la capacidad deberá satisfacer, como resultado de las críticas de Sen a los enfoques alternativos antes examinados.

§ 1. Premisas metodológicas para una evaluación social

Según Sen, todo ejercicio de evaluación de un arreglo social debe ir precedido por dos pasos preliminares: primero, identificar los objetos de valor conforme a los cuales se desarrollará dicho ejercicio, y segundo, determinar cuán valiosos son dichos objetos. Sen identifica estos pasos como la tarea de distinguir entre dos preguntas diferentes: 1) ¿qué son los ob-

jetos de valor?; 2) ¿qué tan valiosos son los objetos respectivos?.⁴

Una evaluación utilitarista, por ejemplo, identifica como objeto de valor a las utilidades individuales (sean definidas en términos de placeres, felicidad o satisfacción de deseos). Otros ejercicios evaluativos identifican como objeto de valor a otros parámetros, como por ejemplo: la opulencia absoluta o relativa (paquetes de bienes, ingreso real o la riqueza real); las libertades negativas (ejecución de procesos para que se cumplan los derechos de libertad y las reglas de no interferencia); los medios de libertad (bienes primarios de Rawls y tenencia de recursos de Dworkin), entre otros.

Ahora bien, la elección de un objeto de valor tiene una triple importancia, pues, primero, define el espacio del ejercicio y la variable focal en cuyos términos debe interpretarse la información empírica relevante; segundo, impone una delimitación al alcance del ejercicio, en la medida en que no tomará en cuenta la base informativa que no pertenezca al espacio evaluativo seleccionado. Estos dos aspectos previos nos dicen que la selección del espacio evaluativo tiene un doble poder reductor, por lo que *incluye* como por lo que *excluye*. Tercero, permite producir lo que Sen llama <ordenamientos parciales de predominio> o *rankings* dentro de los cuales es posible realizar comparaciones interpersonales de las ventajas o éxitos individuales. Es decir, todo ejercicio de análisis y evaluación de las ventajas individuales requiere la comparación entre las condiciones de una persona consideradas *valiosas* (ingresos, riqueza, felicidad, libertad, oportunidades, derechos o necesidad de realizarse) con las mismas condiciones de otra. Por ejemplo, el Principio de Pareto, que es un ordenamiento parcial de predominio, toma a las utilidades como objeto de valor, así, “si alguien tiene más utilidad en el estado x que en el estado y , y nadie tiene menos en x que en y , entonces x será socialmente mejor que y .”⁵ Por el contrario,

⁴ Cf. *Ibidem*.

⁵ *Ibid*, p. 6. Cabe señalar que en otros textos Sen desarrolla algunas críticas al principio de Pareto, por concentrarse en las “utilidades” como variable para

cuando no se ha seleccionado un objeto de valor, no puede ser realizada una comparación como la anterior, de modo que, por ejemplo, si decimos que x posee más cantidad de un objeto de valor e y posee más de otro, no es posible un ordenamiento parcial de predominio, y x e y permanecerán inclasificados.

Aplicando la primera premisa metodológica, es oportuno señalar, por lo pronto, que el enfoque sobre la capacidad propuesto por Sen delimita su espacio de aplicabilidad por la identificación de los “funcionamientos” y “capacidades para funcionar” como objeto de valor y como variable indispensable de la base de información empírica relevante para un ejercicio de evaluación social. Dicho objeto de valor es de raigambre aristotélica y apunta a la idea de realización humana, abarcando los funcionamientos en primer lugar, y la libertad en segundo lugar. Los funcionamientos incluyen desde los más elementales como gozar de una buena alimentación, poder evitar la enfermedad y la muerte prematura, entre otros, hasta los logros más complejos y refinados como el respeto a sí mismo, poder tomar parte en la vida de una comunidad y así sucesivamente. La libertad, por su parte, se refiere a la posibilidad de conseguir los fines que valoramos.⁶

Para brindar una breve ilustración –por contraste– de lo anterior, podríamos decir que, a diferencia del enfoque utilitarista, el enfoque basado en la capacidad incorpora una variedad de quehaceres y estados humanos como importantes y valiosos en sí mismos, no porque produzcan utilidad, ya que –para Sen– ser feliz y obtener lo que se desea no es la medida de *todo* lo valioso. Del mismo modo, a diferencia de los enfoques que delimitan su espacio evaluativo a partir de los *medios* de vida o de libertad (ingreso, riqueza, bienes primarios o recursos), el enfoque basado en la capacidad no le asigna importancia *directa* a esta variable focal (aunque podría con-

el ranking social. Sin embargo, en este mismo texto rescata en este principio el razonamiento de “predominio” presente en él.

⁶ Cf. Sen, *Nuevo Examen de la Desigualdad*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 17.

cedérsela en forma indirecta, en la medida en que puedan influir en las variables incluidas en el espacio de capacidad).

§ 2. La igualdad: un ejercicio evaluativo con múltiples enfoques

Las preguntas preliminares que determinan metodológicamente el espacio y alcance de toda evaluación social tienen aplicación en el ejercicio de análisis y valoración de la igualdad. Sen señala que dicho ejercicio tendría que comenzar identificando el objeto de valor que delimitaría su espacio, lo que equivale a responder a la pregunta “¿igualdad de qué?”, la cual tiene una importancia crucial, tanto por una razón teórica como por otra práctica.⁷

La razón teórica para iniciar un ejercicio de análisis de la igualdad social con la pregunta “¿igualdad de qué?”, responde a que, en general, las distintas teorías éticas que proponen arreglos sociales son, de uno u otro modo, igualitaristas, en la medida en que exigen como punto de partida la igualdad de *algo* que identifican como objeto de valor, y que puede variar entre: ingresos, patrimonio, bienes primarios, oportunidades, niveles de bienestar, utilidades, derechos, libertades. En otros términos, la respuesta a la pregunta “¿igualdad de qué?” variará entre los enfoques de John Rawls, Ronald Dworkin, Thomas Scanlon, Robert Nozick, James Buchanan, Thomas Nagel, y otros autores, no en cuanto a la común exigencia de igualdad presente en cada uno de ellos, sino al objeto de valor en torno al cual se exige igualdad y, en consecuencia, a la variable focal específica seleccionada como base de información pertinente.

La razón práctica de la pertinencia de dicha pregunta surge del hecho empírico de la diversidad (heterogeneidad) de los seres humanos. En efecto, somos diferentes tanto en las características internas (edad, género, capacidades generales, talentos particulares, propensión a la enfermedad, etc.) como en las circunstancias externas (propiedad de activos, patrimonio heredado, origen social, ambientes naturales, proble-

⁷ Cf. *Ibid.*, p. 7.

mas de circunstancia, y otros). Este hecho empírico influye directamente sobre la evaluación de las ventajas y desventajas de los individuos. A juicio de Sen, la diversidad humana es una realidad que, curiosamente, ha sido subestimada y hasta dejada de lado, por la “potente retórica de la igualdad del hombre”,⁸ siendo que constituye una complejidad que hay que tomar muy en serio en el punto de partida de todo estudio de la igualdad, pues de lo contrario, podrían promoverse consecuencias muy poco igualitarias para aquellos que se encuentran en una posición desfavorable dentro del tejido social (siendo éste el caso del utilitarismo, como lo veremos en una argumentación suya más adelante).

La relevancia de la diversidad humana es crucial para Sen, debido a su hallazgo de que, muy comúnmente, la igualdad en términos de una variable focal no coincide con la igualdad en la escala de otra variable. Por ejemplo, la misma cantidad de riqueza poseída entre dos individuos puede coexistir con muy diferentes niveles de felicidad entre ellos. O recurriendo a otro ejemplo para ilustrarlo, veamos la comparación siguiente: “Un individuo A puede tener más utilidad que B y C, mientras B tiene más ingreso que A y C, y C tiene más libertad de actuación que A y B.”⁹

Lo que Sen quiere destacar es que las observaciones empíricas de igualdad en términos de una variable, normalmente van acompañadas de observaciones de desigualdad en términos de otra. De allí la importancia de preguntar ¿igualdad de qué? y decidir en qué ámbito se va a evaluar la igualdad y en qué otro ámbito se aceptará la desigualdad colateral.

Llevando más allá este hallazgo acerca de la convivencia fáctica entre igualdad y desigualdad, podría decirse que la misma también ocurre en el plano teórico. Al examinar los distintos enfoques teóricos sobre la igualdad, Sen encuentra que en toda defensa de la igualdad (en términos de una variable), se halla además una aceptación implícita de la desigualdad (en torno a otra variable). Dicho en sus propias

⁸ *Ibid.*, p. 42.

⁹ *Ibid.*, p. 40.

palabras, “buscar la igualdad en lo que se toma como actividad social <central> implica aceptar la desigualdad en las <periferias> más remotas”.¹⁰

En este sentido, su análisis registra la existencia de una estructura argumentativa común a los distintos enfoques teóricos igualitaristas, la cual pareciera consistir en la defensa razonada de la desigualdad resultante, como complemento de la fundamentación del objeto de valor y/o la variable focal seleccionados.

Entonces, si bien existen múltiples formas posibles de entender y exigir la igualdad, “tan distintas como enérgicas”,¹¹ lo importante para Sen es no perder de vista que, al mismo tiempo, cada una de ellas redundante inevitablemente en la aceptación de ciertas desigualdades respecto de las ventajas de unas personas frente a las de otras. Es decir, que igualdad y desigualdad parecieran conjugarse como las dos caras de una misma moneda. En este sentido, Sen considera necesario evaluar los alcances y los límites de las distintas opciones que conforman la diversidad de formas de exigir la igualdad, y su planteamiento consiste en que dicha evaluación debe realizarse atendiendo no sólo a la variable focal u objeto de valor seleccionado por cada una de ellas, sino también poniendo de relieve la base informativa que excluye y que demarca el umbral a partir del cual será tolerada la desigualdad. Tomando este esquema metodológico como punto de partida, Sen procede a examinar los enfoques más tradicionales, tales como el utilitarismo, la economía de bienestar, el índice de necesidades básicas, el pensamiento libertario, el liberalismo político, entre otros. Dicho examen está basado en un registro de las diferencias teóricas existentes entre el enfoque basado en la capacidad y los distintos enfoques igualitaristas contemporáneos y, en cierto modo, podría decirse que el recorrido de este examen nos ofrece una forma de acceso indirecto a la com-

¹⁰ *Ibid.*, p. 8.

¹¹ *Ibid.*, p. 37.

prensión de la especificidad del enfoque basado en la capacidad.

§ 3. *Crítica al Utilitarismo*

A los efectos de presentar las críticas de Sen a esta tradición, conviene abordar el utilitarismo en toda su riqueza, para lo cual –aparte de otros textos– haremos uso del prólogo que escribió en conjunto con Bernard Williams en 1982, precediendo la compilación titulada *Utilitarianism and Beyond*,¹² donde encontramos un riguroso recorrido expositivo y crítico de sus principales aspectos. Para comenzar, allí se nos ofrece una caracterización del utilitarismo como la intersección entre dos clases de teoría: en primer lugar, una teoría sobre el modo correcto de apreciar o asignar valor a estados de cosas, que sostiene que la base correcta de dicha apreciación es el bienestar, la satisfacción o el alcance de lo que la gente prefiere. Este componente ha sido llamado “benefactorismo” (*welfarism*). Y en segundo lugar, una teoría de moral personal o de la acción correcta, que sostiene que las acciones deben ser elegidas sobre la base de los estados de cosas que son sus consecuencias. Este componente ha sido llamado “consecuencialismo”.

Una versión media que intenta conjugar estos dos componentes, diría que el utilitarismo es entonces una especie de consecuencialismo benefactorista que recomienda la elección de la acción sobre la base de sus consecuencias y que pondera dichas consecuencias en términos de utilidades entendidas como bienestar, satisfacción de deseos o preferencias realizadas. Un componente adicional del utilitarismo es la propiedad conocida como ordenamiento por suma (*sum-ranking*), en virtud de la cual la ponderación se opera a través de la suma total de las utilidades (o suma del bienestar individual) en cuestión.

Así, la utilidad personal –sea definida como placer, felicidad, bienestar, satisfacción de deseos o preferencias– consti-

¹² Sen, y Williams, (Eds.), *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge y New York, Cambridge University Press, 1982, pp. 1–21.

tuye el objeto de valor y el soporte de la exigencia de igualdad del utilitarismo, y por lo tanto, es la variable focal en cuyos términos ha de interpretarse la base de información pertinente para un ejercicio de evaluación de un arreglo social. Ahora bien, como ya hemos visto, para Sen toda selección de una variable focal u objeto de valor supone una delimitación y/o exclusión de una base informativa que demarca el umbral a partir del cual será tolerada la desigualdad. En este sentido, surgen dos preguntas. La primera es: ¿qué bases informativas excluye el utilitarismo?; y la segunda: ¿cuáles desigualdades tolera?.

Abordando la primera pregunta, podríamos decir que el utilitarismo excluye de su base informativa tres dimensiones fundamentales: (i) la integralidad de las personas, (ii) los factores objetivos que influyen en la utilidad, (iii) la libertad como objeto de valor específico. La segunda pregunta hallará respuesta al examinar cómo cada una de estas exclusiones se traduce en la correspondiente aceptación de ciertas desigualdades. Veámoslo sucesivamente.

(i) Exclusión de la integralidad de las personas

En el prólogo que venimos citando, Sen y Williams manifiestan su inconformidad con respecto a la remarcada estrechez de la visión de la persona implícita en la perspectiva del utilitarismo:

Esencialmente, el utilitarismo ve a las personas como las localidades de sus respectivas utilidades –como los lugares en los cuales tienen lugar las actividades tales como desear y sentir placer y dolor. Una vez que se ha tomado nota de la utilidad de una persona, el utilitarismo no tiene más interés directo en alguna otra información sobre ésta. [...] Los juicios sobre los estados de cosas, conductas, instituciones, etc. se basan ultimada y exclusivamente en los montos de utilidad y des-utilidad generados. Las personas no cuentan como individuos más allá que los tanques de petróleo individuales cuentan en el análisis del consumo nacional de petróleo.¹³

¹³ “Essentially, utilitarianism sees persons as locations of their respective utilities –as the site at which such activities as desiring and having pleasure and pain

El punto crítico es que el utilitarismo al identificar a las personas a unos meros “tanques de utilidad” deja por fuera otros elementos que también las integran en tanto personas, tales como los apegos, lazos, fines, planes, agencia y otros. El único valor que el utilitarismo concede a estos elementos se halla subordinado a la medida en que puedan ejercer efectos sobre la utilidad. Para Sen y Williams se trata de una visión que despersonaliza o impersonaliza a las personas, lo que les permite afirmar que la utilidad, entonces, no es sino una métrica impersonal.

Pero, adicionalmente al problema de una visión “impersonal” de la persona, Sen y Williams condenan el reduccionismo del utilitarismo. En efecto, para éste enfoque teórico todos los intereses, ideales, aspiraciones y deseos de las personas deben ser vistos dentro del mismo nivel, representables todos como preferencias –de distintos grados de intensidad– que deben ser tratadas del mismo modo. Sen y Williams encuentran que este reduccionismo deja por fuera de la base informacional pertinente no solamente los distintos tipos de motivaciones humanas sino además a los sujetos reales mismos, pues es un hecho que estos mantienen una relación crítica y práctica ciertamente diferenciada con respecto a sus distintos tipos de motivaciones y el utilitarismo omite esta capacidad de discriminación intrínseca a las personas.

Para decirlo en un lenguaje coloquial, el utilitarismo “mete todo en un mismo saco” vaciando del mismo a las personas reales. Cada uno de sus componentes (benefactorismo, consecuencialismo y ordenamiento por suma) contribuye por su parte a esta estrecha visión:

- (a) como consecuencia de su “benefactorismo”, cualquier estado de cosas es juzgado exclusivamente so-

take place. Once note has been taken of the person's utility, utilitarianism has no further direct interest in any information about him. [...] the judgements of states of affairs, conduct, institutions, etc., are all ultimately based exclusively on the amounts of utility and disutility generated. Persons do not count as individuals in this any more than individual petrol tanks do in the analysis of the national consumption of petroleum”. *Ibid.*, p. 4.

bre la base de la información de utilidad relacionado con éste, igualando lo valioso al mero y reducido hecho de ser deseado, y convirtiendo impropiedades las diferencias cualitativas de las motivaciones (fines, planes, ambiciones, agencia y otros aspectos que animan a las acciones) en escuetas diferencias cuantitativas de utilidad, que el utilitarismo interpreta como diferentes grados de intensidad del deseo. La integralidad de las personas no cuenta directamente como objeto de valor;

- (b) el consecuencialismo lleva esta limitación informativa a un mayor grado de exclusión de las personas al juzgar las políticas sociales y las instituciones en términos de la bondad del *estado de cosas*¹⁴ que generan. En este caso, la autonomía (libertad) y el carácter de agente de las personas es ignorada – como veremos con mayor detalle más adelante, al analizar la tercera exclusión del utilitarismo;
- (c) el componente de *ordenamiento por suma* engloba las utilidades en un solo montón, identificando como justo al estado social que genere mayor utilidad global, independientemente de cómo se distribuya ésta entre los individuos. Al proceder de este modo, la identidad y la individualidad (*separatedness*) de las personas quedan eclipsadas.

En síntesis, la primera exclusión informativa del utilitarismo se traduce en una visión impersonal y reduccionista de las personas, que deja por fuera del análisis las diferencias cualitativas de sus motivaciones, su autonomía y su libertad, su identidad y su individualidad.

(ii) Exclusión de los factores objetivos

La segunda exclusión informativa del utilitarismo tiene que ver con la omisión de los factores objetivos que

¹⁴ Cf. *Ibid.* p. 5.

condicionan la utilidad y que permiten una definición de lo justo, más allá del registro subjetivo del deseo de las personas. En efecto, en el prólogo ya referido, Sen y Williams reclaman al utilitarismo su reducción a un subjetivismo inapropiado que circunscribe el análisis dentro de la perspectiva psicológica del deseo, como plataforma suficiente de evaluación que no requiere trascender a parámetros objetivos. En otras palabras, su cuestionamiento consiste en que, en la medida en que la utilidad es definida como un objeto de valor que reduce lo valioso a la condición de ser deseado, resulta entonces que los estados de cosas ponderados no serán más que meros estados mentales, considerados aisladamente del condicionamiento que la experiencia o la sociedad ejercen sobre ellos.

Sen y Williams conceden que para que algo sea importante debe ser deseado por alguien (y en algún sentido alcanzar utilidad), pero advierten que esto no significa que la métrica de la utilidad sea la medida apropiada, pues algo puede ser altamente valioso independientemente del tamaño de la utilidad asociada a ello y aun cuando no sea deseado por alguien. El ejemplo para ilustrar esta objeción al utilitarismo es que una persona quizás no tenga coraje para desear la libertad dentro de un régimen opresivo, o quizás no tenga el empuje para hacerlo por falta de experiencia o por condicionamiento social. Con este ejemplo, ambos autores endosan las observaciones de John Elster¹⁵ relativas a que la experiencia de una persona afecta condiciona lo que ésta realmente desea. El punto definitivo que quieren defender es que algo dado a una persona puede ser importante y justo, aunque ella no lo desee.

En textos posteriores a este prólogo, escritos a lo largo de las décadas ochenta y noventa, donde profundiza su enfoque sobre la capacidad, Sen comenta hasta la sa-

¹⁵ Cf. Elster, J., "Sour grapes – utilitarianism and the genesis of wants", en Sen y Williams, *Utilitarianism and Beyond...*, cit., pp. 219–238.

ciudad este encasillamiento inapropiado del utilitarismo en un subjetivismo que lo condena a la ignorancia sistemática de todo aspecto objetivo que no se vea reflejado en los estados mentales o psicológicos. En su libro *Nuevo Examen de la Desigualdad*, publicado en 1992, afirma:

“el grado de privación de una persona puede no aparecer en absoluto en la métrica de la satisfacción de los deseos, incluso si esa persona no está adecuadamente alimentada, decentemente vestida, mínimamente educada ni convenientemente alojada.”¹⁶

El avance hacia el plano objetivo exige incluir en la evaluación de la utilidad (cualquiera que sea la variable adoptada) el condicionamiento que la experiencia o la sociedad ejercen sobre ella. Así, en sus conferencias sobre el nivel de vida, dictadas en Cambridge en 1985, examina dicho condicionamiento para los casos en que se tome el placer o la satisfacción de deseos como variables de la utilidad. Comenzando por la *felicidad* o *placer* como objeto de valor:

“Consideremos a una persona muy marginada, pobre, explotada, que ha trabajado demasiado y que está enferma, pero que por medio del condicionamiento social (digamos a través de la religión, la propaganda política o la presión cultural) se ha logrado que se sienta satisfecha de su suerte. ¿Sería posible creer que le va bien sólo porque es feliz y está satisfecha?”¹⁷

Examinando el caso de la variable *satisfacción de deseos*, Sen afirma:

“Los derrotados y los oprimidos llegan a perder el valor de desear cosas que otros, a los que la sociedad ha tratado más benévola, desean con toda confianza... El más débil se ajusta a las desigualdades sociales amoldando sus deseos a su viabilidad.”¹⁸

¹⁶ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 68–69.

¹⁷ Sen, *El Nivel de...*, cit., pp. 11–12.

¹⁸ *Ibid.*, p. 15.

Su preocupación, entonces, es que, en situaciones de privación y desigualdad duraderas, “las víctimas pueden dejar de protestar y quejarse, e incluso es posible que les falte el incentivo para desear siquiera un cambio radical en sus circunstancias.”¹⁹

Reiteradamente Sen expresa su convicción de que las personas pueden llegar a adaptarse a sus precarias condiciones de vida y manifestar satisfacción con las mismas, pero siempre sobre la base de restringir sus deseos a muy pequeñas cosas.²⁰ En otras palabras, las circunstancias sociales pueden distorsionar el sentido de felicidad y/o placer y suelen condicionar la capacidad de desear de las personas.

Para Sen, entonces, los ejemplos anteriores son prueba suficiente para demostrar que la métrica de la utilidad es una medida inapropiada para cualquier exigencia de igualdad, en tanto puede llegar a eclipsar el valor de cosas importantes no asociadas al deseo de alguien o no proporcionales a la utilidad que representan. En términos más concretos, en el caso de situaciones sociales donde existen desigualdades y privaciones enquistadas, el utilitarismo puede llegar a promover alternativas poco igualitarias para los más desfavorecidos dentro del juego social, pues una persona sometida a tales privaciones y que ha desarrollado mecanismos psicológicos para sobrevivir, no parecerá estar en mala situación y su nivel de satisfacción o utilidad podrá equipararse al nivel de satisfacción

¹⁹ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 19.

²⁰ David Crocker denomina “argumento de las pequeñas dádivas” a este planteamiento de Sen, inspirándose en el siguiente fragmento del ensayo de Ralph Waldo Emerson, titulado “Experience”: “Por simpatía me he hecho poco ambicioso... Agradezco las pequeñas dádivas. Comparo lo que observo con uno de mis amigos, él que lo espera todo del universo y está decepcionado cuando cualquier cosa es menos de lo mejor y encuentro que yo empiezo por el otro extremo, sin esperar nada, y estoy siempre agradecido por los bienes moderados...”. Así, entonces, concluye Crocker: “la gente muy pobre ajusta sus aspiraciones y deseos a lo poco que les es asequible o factible para ellos”. Véase Crocker, D., *FloreCIMIENTO humano y desarrollo internacional: La nueva ética de capacidades*, Costa Rica, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1998, p. 43.

o utilidad de otra persona que viviendo en la opulencia obtiene un vino raro para su cena. Su conclusión entonces es que, definitivamente, el utilitarismo, independientemente de la variable que elija (placer, felicidad o satisfacción del deseo), sitúa la comparación de las ventajas individuales dentro de una métrica que confina todo ejercicio de evaluación social dentro de parámetros psicológicos y subjetivos que recortan indebidamente el alcance ético y normativo de la exigencia de igualdad.

iii) Exclusión de la libertad

Como ya fue mencionado al exponer el componente consecuencialista del utilitarismo, este enfoque juzga el valor de una política social en términos de la bondad del *estado de cosas*. Según Sen, en este aspecto, el utilitarismo procede igual que la economía de bienestar (refiriéndose a las propuestas de Bergson, Samuelson, Arrow, entre otros), que atiende únicamente a los estados de cosas o realizaciones, identificándolas con las utilidades, definidas en términos de satisfacción de preferencias, satisfacción del consumidor, etc.²¹

Esta ecuación genera una tercera restricción informativa²² que consiste en que “ignora la libertad y se concentra solamente en la realización”.²³ Sen ilustra su señalamiento con el ejemplo basado en la comparación entre dos personas que pasan hambre. La primera de estas personas está en ese estado porque ha decidido ayunar, mientras que la segunda lo está porque no tiene medios para obtener comida suficiente. En términos del *estado de cosas* o realización de cada una, la comparación de sus niveles de utilidad no arrojaría diferencias, pues ambas pasan hambre. Sin embargo, la situación no es equiparable cuando la primera lo hace porque lo elige (teniendo la libertad de elegir) y la segunda lo hace porque no tiene

²¹ Cf. Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 46.

²² Cf. Sen y Williams, *Utilitarianism and Beyond...*, cit., p. 5.

²³ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., pp. 18–19.

otra opción, pues carece de “la libertad para conseguir esos funcionamientos elementales, falta de libertad de que sufre la gente sometida a grandes privaciones”.²⁴

Así, al concentrarse en el *estado de cosas* o realizaciones, el utilitarismo pone fuera del análisis la oportunidad real que tienen los individuos para alcanzar objetivos valiosos. El problema para Sen es que restringirse únicamente a tal punto de vista tiene el inconveniente de ignorar la libertad de los individuos, lo cual, a la hora de realizar comparaciones interpersonales, puede ir en desmedro de los que están menos aventajados dentro del juego social, como lo muestra el ejemplo anterior.

En síntesis, hemos visto que el enfoque basado en la utilidad, al centrar su objeto de valor en los índices de placer, felicidad o satisfacción del deseo como dato de información con relevancia *exclusiva* y *suficiente* para un ejercicio de evaluación de la igualdad dentro de un arreglo social, excluye de su base de información las siguientes dimensiones: (a) la integralidad de las personas (en el conjunto de su heterogeneidad motivacional); (b) las condiciones objetivas de vida que determinan las diferencias sociales de la capacidad de desear; (b) la libertad, entendida como posibilidad de elegir y alcanzar los fines valorados. En este sentido, la utilidad no puede servir como objeto de valor *exclusivo* sobre el cual basar un ejercicio comparativo.

Sen no niega la vinculación de la noción de utilidad a conceptos como nivel de vida o bienestar, y en este sentido le reconoce una importancia subordinada en las comparaciones interpersonales, pero deja sentado que un enfoque evaluativo más exacto tendría que ir más allá. De este modo, su enfoque basado en la capacidad se propondrá recoger e incorporar en su base informativa las tres dimensiones que el utilitarismo ignora, pretendiendo específicamente: 1º) incorporar una visión amplia e integral de las personas, que incluya en el análisis las dife-

²⁴ *Ibid.*, p. 19.

rencias cualitativas de sus motivaciones, su autonomía y su libertad, su identidad y su individualidad; 2º) trascender el subjetivismo de la métrica psicológica y dar la debida importancia al análisis objetivo sobre las condiciones de vida y las privaciones vinculadas a las diferencias sociales de capacidad entre las personas; 3º) considerar al individuo como una totalidad más amplia que la de los meros estados de cosas o realizaciones (identificadas a estados mentales aislados, definidos como funciones de utilidad) e incorporar como dato de información relevante el ejercicio de la libertad, atendiendo al grado de habilidad que poseen los individuos para conseguir los fines o funcionamientos valorados.

Anotación colateral

Es evidente que a lo largo de las reflexiones anteriores, Sen está pensando en el utilitarismo de la acción. Así lo hace explícito en su libro *Bienestar, justicia y mercado*, donde atribuye los tres componentes ya antes mencionados – bienestarismo, consecuencialismo y ordenamiento por suma – a esta versión del utilitarismo.²⁵ Como es familiar para los conocedores del utilitarismo, John Harsanyi distingue entre el utilitarismo de la acción y el utilitarismo de la regla:

“El *utilitarismo de la acción* sostiene la idea de que una acción moralmente correcta es una que maximizaría la utilidad social en la situación existente. En contraste, el *utilitarismo de la regla* sostiene la idea de que una acción moralmente correcta debe ser definida en dos pasos. Primero, debemos definir la regla moral correcta como aquella cuya aceptación maximizaría la utilidad esperada en situaciones similares. Entonces, debemos definir una acción moralmente correcta como una que se adecua a esta regla moral.”²⁶

²⁵ Cf. Sen, *Bienestar, justicia y mercado*, Barcelona, Paidós, 1997, p. 47.

²⁶ Harsanyi, “Modelos teóricos del juego y la decisión utilitarista”, en Griffin (Ed.), *Ética y Política en la decisión pública*, Caracas, Angria, Colección Separatas, 1993, p. 120

Con esta distinción, Harsanyi quiere destacar que lo importante para esta última posición no son tanto las reglas morales individuales, como las reglas morales aceptadas por la sociedad.

Sin ánimo de entrar en una discusión mayor, al realizar la acotación de que las críticas de Sen van dirigidas al utilitarismo de la acción, la intención que nos anima es señalar que las dos últimas exclusiones de las que acusa al utilitarismo, muy probablemente no puedan ser extensibles a un defensor del utilitarismo de la regla, el cual de ninguna manera tomaría como bueno un estado de cosas cuya regla perpetuase deprivaciones o diferencias sociales enquistadas ni cuya regla suscribiese inequidades en el ejercicio de la libertad, pues muy difícilmente estas reglas discriminatorias serían aceptadas por el conjunto de la sociedad en cuestión. En este sentido, Sen queda en deuda con el utilitarismo de la regla.

§ 4. Crítica a la economía de bienestar

Sen refiere que los estudios de medición y evaluación de la desigualdad han experimentado un rápido desarrollo durante las décadas ochenta y noventa, siendo notable cómo dicho tema ha sido vinculado al bienestar.²⁷ De este modo, a la hora de revisar los marcos teóricos invocados para exigir igualdad en los tiempos contemporáneos, la economía de bienestar ocupa un capítulo particular, a pesar de ser una aplicación del utilitarismo.

Dentro de la economía del bienestar, Sen distingue entre una corriente ortodoxa, para la cual el bienestar es sencillamente una función de las utilidades individuales; y otra corriente para la cual el bienestar es una función que depende directamente del vector de los ingresos, o de la posición económica o grado de opulencia de los individuos (sin que intermedien las utilidades relativas a cualquiera de esas variables). Así, se habla entonces de ingresos per cápita y/o de PIB (producto interno bruto), PNB (producto nacional bruto) y de crecimiento económico. Sen concentra su atención en esta

²⁷ Cf. Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., pp. 105 y ss.

última corriente, en la medida en que la evaluación de la primera queda subsumida en el análisis del utilitarismo, expuesto previamente.

Entonces, para la posición de la economía del bienestar en cuestión, el objeto de valor dentro de un ejercicio de evaluación de la igualdad es el vector de los ingresos. Los planteamientos de Dalton (1920), Kolm (1969) y Atkinson (1970) son cruciales dentro de esta orientación, los cuales – con algunas variaciones importantes – coinciden en las siguientes dos hipótesis: 1) el bienestar social es una función del vector de los ingresos; 2) para un ingreso total, la distribución igual maximiza el bienestar social. Para ilustrarlo, consideremos por ejemplo el “Principio de Transferencia de Dalton”, el cual sostiene que una pequeña transferencia de ingresos de una persona más rica a otra más pobre – manteniendo el total inalterable – debe considerarse como una mejora distributiva.

Sen reconoce que en su contexto esta es una norma bastante persuasiva, sin embargo, advierte dos problemas. El primer problema consiste en que se toman los ingresos como un fin sí mismo, perdiendo de vista que no son sino medios que permiten alcanzar funcionamientos valiosos, y que estos últimos son lo importante. Así, en sus conferencias sobre el nivel de vida, dictadas en Cambridge en 1985, nos dice que “los éxitos y los fracasos [...] son cuestiones que atañen a las condiciones de vida y no a la burda imagen de la opulencia relativa que el PNB trata de reflejar con un número real”.²⁸

El segundo problema es que el análisis centrado en los ingresos no toma en cuenta las variaciones interpersonales en la conversión de tales medios en funcionamientos valiosos, ignorando que el alcance de lo que podemos o no hacer no depende únicamente de los ingresos, sino también de la diversidad de características físicas y sociales de los individuos. Sen pone un ejemplo para ilustrar sus señalamientos:

²⁸ Sen, *El Nivel de...*, cit., p. 53

“Consideremos dos personas, *A* y *B*. Las dos son bastante pobres, pero *B* es más pobre. *A* tiene mayores ingresos a la hora de comprar comida y consumirla. Sin embargo, *A* también tiene un metabolismo más rápido y alguna enfermedad parasitaria, así que, a pesar de que consume más comida, está, de hecho, peor alimentado y más débil que *B*. ¿Quién de los dos tiene un nivel de vida más alto? *A* puede ser más rico, pero no podemos decir que sea él quien posee un nivel de vida más alto, pues es evidente que está peor alimentado y más débil.”²⁹

Entonces, la crítica central para Sen no es sencillamente que los ingresos sean un medio para alcanzar condiciones de vida valiosas, sino que al centrarse únicamente en ellos, la economía del bienestar pierde de vista la diversidad interpersonal en la relación entre los medios y nuestros objetivos y, más específicamente, pone fuera del análisis las dificultades que tienen algunos individuos con respecto a otros para *convertir* los ingresos, en tanto medios, en funcionamientos valiosos de bienestar y libertad. En este sentido, al centrar su exigencia de igualdad en la distribución igual de los ingresos, la economía de bienestar avala enormes desigualdades de bienestar y libertad entre los individuos.³⁰

Las críticas de Sen a la economía del bienestar se extienden a las concepciones tradicionales de la pobreza, las cuales, básicamente “son parásitas de la concentración tradicional en el ámbito del ingreso y, fundamentalmente, ...[hacen] caso omiso del hecho fundamental de la diversidad humana y la importancia fundacional de la libertad humana.”³¹

En síntesis, Sen no niega la importancia de los ingresos como medios para alcanzar funcionamientos valiosos. En este sentido, si bien les reconoce una importancia subordinada en las comparaciones interpersonales, establece que un enfoque evaluativo más apropiado, en primer lugar, debe distinguir muy claramente entre medios y fines, y poner el énfasis en estos últimos que son las posibilidades y los funcionamientos valiosos, y segundo, debe tomar en cuenta las variaciones

²⁹ *Ibid.*, p. 23.

³⁰ Cf. Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 42–43 y p. 116.

³¹ Sen, *El Nivel de...*, cit., p. 118.

interpersonales en la capacidad de conversión de los medios en funcionamientos valiosos.

§ 5. *Crítica al enfoque centrado en las Necesidades Básicas*

En la discusión contemporánea, los enfoques agregativos centrados en bienes de consumo constituyen otro marco teórico invocado para exigir la igualdad. En las conferencias sobre el nivel de vida antes referidas, Sen celebra el ensayo adelantado por Pigou en 1952, al intentar una caracterización del nivel de vida en términos de posesión de artículos de consumo. En efecto, como punto de partida para intentar las mediciones del nivel de vida y las comparaciones interpersonales, Pigou se concentra en caracterizar un mínimo de posesión de artículos de consumo que “incluye una cantidad y una calidad determinada de: alojamiento, cuidados médicos, educación, alimentos, ocio, condiciones de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, y así sucesivamente.”³²

Más allá de sus limitaciones, el acierto de este ensayo para Sen es su perspectiva *objetivista*, la cual, a su juicio, luce ser mucho más adecuada para las evaluaciones sociales y las exigencias de igualdad que la del utilitarismo enmarcado en el subjetivismo de los estados mentales de las funciones de utilidad.

La propuesta de Pigou es precursora del enfoque de las necesidades básicas, desarrollado entre las décadas del sesenta y ochenta por Paul Streeten, Frances Stewart y Mabub ul Haq.³³ El mérito de dicho enfoque para Sen es que comprendió la necesidad de investigar la base de las condiciones de vida adecuadas, el tipo de vida que la gente es capaz de llevar, oponiéndose al desmedido y predominante énfasis en el PNB o PIB y el crecimiento económico, énfasis que en algunos textos Sen caracteriza como fetichismo de la mercancía.

No obstante, Sen encuentra que, sin embargo, este enfoque se quedó en la mitad del camino, en la medida en que la interpretación de las necesidades básicas no sobrepasó a los

³² *Ibid.*, p. 22.

³³ Cf. Crocker, *Florecimiento humano y desarrollo...*, cit., p. 45.

términos de posesión de bienes de consumo, generando indicadores sociales cuyos índices poco tienen que ver con las posibilidades y la realización de las personas en cuestión. Aun más, le parece que esta visión también incurre en un fetichismo de la mercancía, en la medida en que la posesión de bienes de consumo –que no son más que medios– puede terminar convirtiéndose en un fin en sí mismo. Para decirlo con un ejemplo, el enfoque de las necesidades básicas “desplaza la necesidad de comer por el alimento”³⁴ y entonces concentra la exigencia de igualdad en la posesión de una cantidad de bienes de consumo, independientemente de la consideración de los alcances que estos bienes procuran a la persona, o de lo que la persona logra, en términos de funcionamientos, con estos bienes. El argumento crítico dirigido antes a la economía de bienestar adquiere entonces vigencia, diciendo esta vez que pierde de vista la diversidad interpersonal existente en la capacidad de conversión de los bienes de consumo en funcionamientos valiosos, con lo cual terminaría promoviendo desigualdades de bienestar y de libertad.

Sen expresa en las conferencias sobre el nivel de vida que venimos mencionando que su concepción centrada en “funcionalidades” y “posibilidades” tiene un antecedente importante en el enfoque de las necesidades básicas. Sin embargo, la distancia entre su posición y este último enfoque surge del hecho de que éste asume la interpretación de las necesidades básicas en términos de posesión de bienes de consumo, mientras que su enfoque jerarquiza dicha interpretación en términos de “funcionalidades” y “posibilidades”, pues la cuestión principal es “la bondad de la vida que uno puede llevar”.

§ 6. *Crítica al pensamiento libertario*

En el primer capítulo del *Nuevo Examen de la Desigualdad*, Sen examina la opinión que caracteriza a los pensadores libertarios como anti-igualitarios, por su categórica defensa de la libertad. Sen considera que se trata de una caracterización equivocada proveniente de un “error categórico” que

³⁴ *Ibid.*, p. 48.

plantea la relación entre libertad e igualdad como conceptos antitéticos, cuando en realidad sucede todo lo contrario: “No son alternativas. La libertad se encuentra entre los posibles campos de aplicación de la igualdad y la igualdad se halla entre los posibles esquemas distributivos de la libertad”.³⁵

Así, pues, Sen toma el pensamiento libertario como otro enfoque igualitario que participa en la discusión contemporánea, cuya exigencia de igualdad elige la libertad como valor y ámbito de evaluación. En otras palabras, el pensamiento libertario exige igualdad *de libertad*.

Al examinar el concepto de libertad del enfoque en cuestión, encontramos que la igualdad de libertad se proclama dentro de la acepción que Berlin denominó “libertad negativa”,³⁶ esto es, reclamando tanto la autonomía de las decisiones como la inmunidad frente a las intrusiones de terceros en el ejercicio de la propia libertad. En efecto, en su versión más popularizada (la de Emil Friedman) los argumentos del libertarismo abogan por una pluralidad de derechos que protegen tanto la libertad de elegir como la no intervención del Estado en el mercado ni en la esfera privada de los individuos.³⁷ En otros términos, la exigencia de libertad del libertarismo se traduce en la primacía de un conjunto de derechos que van desde las libertades personales hasta el derecho de propiedad, cuya garantía debe tener precedencia política con respecto a los fines sociales, incluyendo los que conciernen al alivio de la pobreza.

Ahora bien, si, por una parte, Sen reconoce el carácter igualitarista del pensamiento libertario, sin embargo, por la otra, marca su distancia con éste, en la medida en que su interés por la libertad en la teoría de la capacidad no se preocupa tanto por la libertad negativa sino que más bien brinda prioridad a la libertad positiva o sustantiva, entendida como aquello que los individuos pueden alcanzar, en términos de

³⁵ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 35.

³⁶ Berlin, I., “Dos Conceptos de Libertad” en (Ib.), *Libertad y necesidad en la historia*, Madrid, Revista de Occidente, 1987, pp. 137 y ss..

³⁷ Cf. Friedman, *Libertad de Elegir*, Barcelona, Grijalbo, 1980, pp. 25 y ss..

realizaciones y capacidades. Sen resume esta distancia con las siguientes palabras: “Por una parte, sólo existen exigencias de derechos libertarios de igualdad, y por otra, varias exigencias rigurosas de igualdad con respecto a una lista extensiva de *realizaciones* y también una lista correspondiente de *libertades* que se han de alcanzar.”³⁸

En este sentido, para Sen el ejercicio de la libertad se halla vinculado al ámbito del bienestar y de la justicia social, entendido como conjunto de capacidades básicas y funcionamientos valiosos alcanzados por los individuos, en ausencia de los cuales no tiene ningún sentido hablar de derechos libertarios de igualdad. Para ilustrar el punto con mayor claridad, hagamos extensible a Sen la siguiente reflexión de Christine Korsgaard:

“...a menos que se satisfagan ciertas condiciones básicas de bienestar y se proporcionen recursos y oportunidades, no podemos seriamente pretender que la sociedad esté preservando y protegiendo la libertad de todos. Los pobres, los que carecen de trabajo o de atención médica, los que no tienen vivienda y los que no poseen educación no son libres, sin importar los derechos que les haya asignado la Constitución [...] Dejar de satisfacer las necesidades básicas de las personas y de proporcionar las habilidades y oportunidades esenciales es dejarlas sin recursos, y éstas, sin recursos, no son libres.”³⁹

Así, el argumento crítico de Sen frente al pensamiento libertario podría resumirse diciendo que un enfoque igualitarista centrado únicamente en un conjunto de derechos que protegen la libertad negativa, termina promoviendo desigualdades entre los grados de realización de los individuos, y por tanto, no solamente en el ámbito de su libertad positiva sino también en el ámbito del bienestar o los funcionamientos valiosos alcanzados.

§ 7. *Crítica al liberalismo político*

Otro enfoque crucial en la discusión contemporánea en torno a la exigencia de igualdad lo constituye el liberalismo

³⁸ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 35.

³⁹ Korsgaard, C., “Comentario a “¿Igualdad de qué?” y a “Capacidad y bienestar”, en Sen y Nussbaum, *Calidad de Vida...*, cit., p. 90.

político de John Rawls, perspectiva que Sen evalúa conjuntamente con la posición de Ronald Dworkin, al encontrar que ambas toman a los medios de libertad como “base de las comparaciones interpersonales de la ventaja individual”.⁴⁰ Sen destaca que las perspectivas de ambos autores (la de Rawls centrada en los bienes primarios y la de Dworkin en la tenencia de recursos) rinden un homenaje a la libertad y, en este sentido, introducen una importante innovación en el campo de la filosofía política y moral contemporánea, en la medida en que realizan un desplazamiento del análisis desde los objetivos alcanzados hacia los *medios* de la libertad.

Para explicar el alcance de dicho desplazamiento, Sen refiere la diferencia existente entre Rawls y Dworkin de un lado, y Bergson, Samuelson, Arrow, del otro. Para estos últimos, las funciones de bienestar centran su atención en los objetivos alcanzados, en términos de satisfacción de preferencias, satisfacción del consumidor, valorando la libertad individual sólo indirectamente como medio para el logro de objetivos. Para explicarlo en términos técnicos, Sen recurre al argumento del conjunto presupuestario, en el ámbito del consumo de bienes, tomado de la economía: “el conjunto presupuestario representa la extensión de la libertad de la persona en este ámbito, es decir, la libertad de poder consumir varias cestas de bienes alternativas”.⁴¹

Así, continúa explicando que, si el conjunto presupuestario es equivalente a la extensión de la libertad, entonces, los recursos de los que depende (nivel de ingresos de la persona y posibilidad de comprar bienes a unos precios dados) son los medios de la libertad. La innovación de Rawls y Dworkin es prestar atención a los medios de la libertad, antes que a los objetivos logrados (la cesta de bienes elegida), pues ello significa prestar mayor atención a la libertad “puesto que los recursos se refieren al *conjunto* de cestas de bienes que podemos escoger”.⁴²

⁴⁰ Sen, *Nuevo Examen de...*, cit., p. 51.

⁴¹ *Ibid.*, p. 46.

⁴² *Ibid.*, p. 50.

Sin embargo, Sen insiste en que dicha innovación es insuficiente, pues, “los recursos de que dispone una persona o los bienes que alguien tiene pueden ser unos indicadores muy imperfectos de la libertad de que realmente disfruta la persona para hacer esto o ser aquello.”⁴³

Su objeción a Rawls y Dworkin viene a coincidir entonces con la que dirigiera antes a la economía del bienestar y al índice de necesidades básicas, que señala que al concentrar la exigencia de igualdad en los medios, como única piedra de toque, quedan ignoradas las variaciones interpersonales, provenientes de las características personales y sociales de los individuos, que afectan la capacidad de *conversión* de los medios en libertad. Si integramos la diversidad humana en el análisis, afirma Sen, no podemos dar por supuesto que teniendo los mismos medios o recursos se obtendrán los mismos resultados. De otro modo, la perspectiva desemboca en la justificación de desigualdades de bienestar y de libertad entre los individuos.

Cabe reseñar que el seguimiento de los argumentos críticos dirigidos por Sen a la teoría de la justicia de Rawls constituye un capítulo importante para la comprensión integral del enfoque de la capacidad de Sen. En efecto, en los distintos trabajos de Sen encontramos que dedica un capítulo o sección aparte para exponer sus diferencias con Rawls. Sin embargo, ahondar en los pormenores técnicos de estas diferencias más allá de lo expuesto hasta aquí, escaparía del alcance del presente ensayo.

§ 8. A manera de síntesis

Hasta aquí hemos recorrido los distintos enfoques igualitaristas, a través de un examen crítico a lo largo del cual Sen ha formulado, por vía negativa, un conjunto de exigencias que la teoría de la capacidad tratará de satisfacer. Procedamos a resumir dicho conjunto de exigencias en virtud de que, por lo pronto, brinda un acercamiento indirecto para la comprensión del enfoque de la capacidad. En efecto, tal enfoque intentará:

⁴³ *Ibid.*, p. 52.

- 1º) incorporar en su base informativa una *visión amplia e integral de las personas*, que abarque las diferencias cualitativas de sus motivaciones, su autonomía y su libertad, su identidad y su individualidad;
- 2º) fundar el ejercicio evaluativo de las condiciones de vida sobre una perspectiva *objetivista*, que, supere, por una parte, el subjetivismo de los estados mentales de las funciones de utilidad, y, por otro, el “fetichismo de la mercancía” de los enfoques centrados en la posesión de bienes tales como ingresos, PIB, crecimiento económico, necesidades básicas y otros;
- 3º) brindar la debida importancia y reconocimiento a la vinculación entre dos ámbitos de evaluación independientes: primero, el *bienestar*, en términos de “la bondad de la vida que uno puede llevar” y segundo, la *libertad*, en términos de *libertad positiva*, esto es, como el grado de habilidad que poseen los individuos para conseguir los fines y funcionamientos valorados;
- 4º) otorgar el debido peso a la incidencia de la *diversidad humana* –proveniente de las distintas características personales y sociales de los individuos– en las variaciones interpersonales que afectan la capacidad de *conversión* de los medios en funcionamientos valiosos y en grados de libertad.

En síntesis, las reflexiones anteriores nos permiten adelantar que la teoría de la capacidad responderá a la pregunta “¿igualdad de qué?” exigiendo tanto igualdad de bienestar como igualdad de libertad, es decir, igualdad de “funcionalidades” y “posibilidades”, igualdad en el alcance de realización de los individuos, igualdad de vida buena para todos.

